

		Registro							Transferencias Internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA																	
1.1	Protección contra el acoso escolar.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Real Decreto 23006, de 30 de mayo de Educación.	Realización de medidas y actuaciones en relación con los efectos de acoso o posible acoso en centros educativos.	Alumnos	Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNICP(Documento Identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firma.	No se realizan cesiones de datos a terceros	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es
1.2	Documentación comisión técnica interdepartamental para alumnos TEA.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 23006, de 30 de mayo de Educación. Instrucciones completadas de las consejerías de 14 de abril de 2018.	Realizar informe para admisión de alumnos en centros con fines especiales. TGD	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Circunstancias sociales, Características personales	nombre y apellidos, DNICP(Documento Identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firma, evaluación psicopedagógica, grado de discapacidad.	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	Direcciones de Área Teritorial	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS																	
1.8.1	Selección ordinaria del personal docente.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EEEP), Ley 1/1983, de 16 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, Real Decreto 2762/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adaptación de nuevos especialistas a los que se regula el Estatuto de los Profesores de Enseñanza Secundaria y de los Profesores de Enseñanza Primaria y otros personal docente de carácter público con el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Insular e sobre la gestión del personal docente. Concesión de permisos, y licencias, ayudas transporte, traslado y traslado. Prórroga del el servicio activo. Admisión del caso ulteriores en su destino definitivo de los funcionarios miembros de la Carrera de Profesorado y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanza Primaria. Inscripción de profesorado. Actuación de especial consideración méritos víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo. Situaciones administrativas. Reconocimiento de trámites	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIE, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección electrónica, número de Seguridad Social, número de registro de personal, función, grupo, escala, posición de trabajo, lugar de nacimiento, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, datos académicos, formación, titulaciones, experiencia profesional, idiomas, idiomas de conocimiento, idiomas de uso habitual del trabajador, puntos de trabajo, Datos de discapacidad, datos de víctimas de violencia de género y datos de víctimas de terrorismo.	Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Justicia y Portafolio del Gobierno, Dirección General de Función Pública, Consejería de Transparencia, Juventud e Información, Vicealcaide e Administradora de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Hacienda, INES y MFACE.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL y SOT	info@educacion.gob.es rh@educacion.gob.es
1.8.2	Prevención y actuación frente al acoso y la violencia en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 41/2010, de 7 de octubre, de garantía de la igualdad de trato y de trato de la igualdad en el trabajo en centros docentes no universitarios y el Protocolo de Actuación Preventiva, Prevención y Actuación Frente a todos los tipos de acoso en el trabajo.	Selección de Profesores de Prevención y Actuación Frente al acoso y la violencia en centros docentes no universitarios.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento Identificativo, Dirección, Dirección de Correo electrónico, Firma, (Firma electrónica del demandante y demandado), Nombre y Apellido del trabajador, Nivel de Inhabilitación (indicador de daño), Categoría, Cargo, Tipo de vinculación de demandante y demandado, Descripción de los hechos y circunstancias probatorias del acoso, Informe de riesgo psicosocial	Dirección General de la Función Pública División de Prevención de Riesgos Laborales, Dirección de Correo electrónico (Indicador de daño), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.G. de Prevención y Recursos Humanos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portafolio del Gobierno, División General de Función Pública	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es rh@educacion.gob.es
1.8.3	Selección de personal docente, adjudicación de nuevas especialidades, creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de reservadas accesorias.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EEEP), Real Decreto 2762/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adaptación de nuevos especialistas a los que se regula el Estatuto de los Profesores de Enseñanza Secundaria y de los Profesores de Enseñanza Primaria y otros personal docente de carácter público con el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 1120/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delictivos Sexuales	Disponer de personal docente en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La selección comprende funcionarios de carrera y funcionarios de carrera interinos, Habilitación bilingüe y acreditación lingüística asociada. Adquisición nuevas especialidades	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIE, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección electrónica, número de registro de personal, función, grupo, escala, posición de trabajo, lugar de nacimiento, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, datos académicos, formación, titulaciones, experiencia profesional, idiomas, idiomas de conocimiento, idiomas de uso habitual del trabajador, puntos de trabajo, Datos de discapacidad, datos de víctimas de violencia de género y datos de víctimas de terrorismo.	Ministerio competente en materia de Educación, MFACE	No		Periodo determinado	8 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es rh@educacion.gob.es
1.8.4	Provisión de puestos de trabajo de personal docente en centros docentes públicos no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de mayo, de Educación, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EEEP), Real Decreto 1364/2010, de 20 de octubre por el que se regula el Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 606/2007, de 3 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión, Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, Real Decreto Legislativo 2201/11, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Decreto 83/2004, de 16 de abril (directores) Decreto 133/2014, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enseñamiento Cat. Real Decreto 1120/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delictivos Sexuales.	Gestiones necesarias para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios. Control de trabajos, asignación de docentes, adjudicación de vacantes a profesores de religión. Repatriación y selección de directores. Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, Ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIE, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección, dirección electrónica, número de registro de personal, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, formación, titulaciones, experiencia profesional, idiomas, idiomas de conocimiento, idiomas de uso habitual del trabajador, puntos de trabajo, Datos de discapacidad, datos de víctimas de violencia de género y datos de víctimas de terrorismo.	Ministerio competente en materia de Educación.	No		Periodo determinado	8 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es rh@educacion.gob.es
1.8.5	Selección de personal no docente adscritos a los centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EEEP), Convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de Madrid y Real Decreto 2762/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020).	Selección y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscritos a centros docentes públicos no universitarios. Medidas de especial consideración méritos víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas y tramitación de permisos y licencias.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIE, nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, firma sanitaria, categoría, grupo, cargo, escala, puesto de trabajo, lugar de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, formación, titulaciones, experiencia profesional, idiomas, idiomas de conocimiento, idiomas de uso habitual del trabajador, puntos de trabajo, Datos de discapacidad, datos de víctimas de violencia de género.	Consejería competente en materia de Empleo público, División General de Función Pública, Ministerio competente en materia de Hacienda.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es rh@educacion.gob.es
1.8.6	Asignación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscritos a los centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EEEP), Real Decreto Legislativo 2201/11, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020).	Insular e relación de los expedientes disciplinarios sobre el ámbito de aplicación del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, Cargo, destino, escala, nivel, categoría, grupo, etc.	Dirección General de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es rh@educacion.gob.es
1.8.7	Proceso de selección de personal laboral y gestión de sus bases que se deriven en centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	R. Decreto Legislativo 2201/11, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de Madrid 2018-2020, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enseñamiento Cat. Real Decreto 1120/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delictivos Sexuales.	Convocatoria y gestión de las bases de personal laboral funcionario en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos del empleo	Nombre, apellidos, sexo, nacionalidad, DNI/INE, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, nombre del padre y de la madre, datos relativos a la bolsa (categoría, grupo...)	Otros órganos de la Consejería, División General de Función Pública, Consejería de Educación, Ojos de Madrid de la Comunidad de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es rh@educacion.gob.es
1.8.8	Tratamiento de datos para el control horario o para el control de acceso por los trabajadores de centros educativos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Estaduto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral adscritos a los centros docentes públicos no universitarios	Control de acceso y control horario de los trabajadores adscritos a los centros docentes públicos no universitarios	Empleados	Datos identificativos, Datos identificativos e andar	Nombre y Apellidos, código de empleado, Huella digital biométrica	No se realizan cesiones de datos a terceros	No		Periodo determinado	4 años, de acuerdo con art. 34.9 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Escapama Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.gob.es rh@educacion.gob.es

		Registro					Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA																	
2.A.1	Solicitud de Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la adaptación de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.	Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	Otros: Titulares de centros públicos y privados, y representantes de titulares de centros privados concertados y no concertados.	Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos y nombre del titular / representante del titular. Datos de profesión: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificados de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.2	Convenio de colaboración Ayuntamiento que acollan alumnos con discapacidad en centros educativos de Educación Primaria	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, ORDEN 2100/2016 de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Administración con los Ayuntamientos en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos con discapacidad en otros niveles por falta o insuficiencia de oferta educativa. Subsección de Municipios para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad en centros de jóvenes de titularidad municipal	Convenio de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial radicados en su municipio en los que se escolarizan alumnos con discapacidad en otros niveles por falta o insuficiencia de oferta educativa. Subsección de Municipios para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad en centros de jóvenes de titularidad municipal	Ayuntamientos de la región afectados	Datos de carácter identificativo: NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante de titular	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.3	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, por la que se mejora de la Calidad Educativa establece que uno de los principios de la educación es la equidad que garantiza la igualdad de oportunidades con respecto a la atención a los que se tienen de contar los de discapacidad. La ORDEN 1483/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros educativos de Educación Infantil, Primaria y compensación de las desigualdades educativas.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.4	Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades	RGPD (6.1) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación ORDEN 1483/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Diseño del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales y, en algunos casos, datos relativos a la salud.	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores/ Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono y, en algunos casos, datos relativos a la salud, firma.	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.5	Destino de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD (6.1) el interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de las actividades educativas, complementarias y adyacentes a los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	En su caso a las empresas de gestión de comedor/ transporte escolar, adheridas a convenios para la Formación en Centros de Trabajo, a las asociaciones de alumnos o de padres y madres de alumnos, a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Agenciamientos, Ministerios competentes en materia de Educación y organismos de la Unión Europea	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos que no formen parte del expediente académico, que se conserven de manera permanente, se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.6	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 2803/2014, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes artísticos, deportivos y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria e Infantil en la Comunidad de Madrid.	Admisión a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias.	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Titulaciones, Certificaciones	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.7	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasa y Precio Punitivo de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda	No	No	Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.8	Medidas de flexibilización para alumnos con altas capacidades intelectuales	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, por la que se mejora de la Calidad Educativa, recoge el principio de la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, necesidades y capacidades de los alumnos. La Orden 1483/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid	Autorización para permitir la flexibilización de las enseñanzas para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informes psicopedagógicos, datos académicos	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.9	Solicitud de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil de alumnos con necesidades educativas especiales	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, por la que se mejora de la Calidad Educativa, recoge el principio de la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, necesidades y capacidades de los alumnos. Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales	Autorización para permitir la permanencia un curso más de los alumnos con necesidades educativas especiales en el primer ciclo de Educación Infantil	Alumnos y representantes	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.10	Ayudas para Financiar Actividades de Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	RGPD (6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación Decreto 11/2015, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid. ORDEN 2350/2015, de 20 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 11/2015, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.	Concesión por la Consejería competente en materia de Educación de las ayudas destinadas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos con la finalidad de costear acciones de padres en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.	Las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	

Registro							Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
2.A.11	Gestión del absentismo escolar	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica que incorpora los centros de enseñanza de las Administraciones educativas competentes en el marco de la legislación por la que se regula el sistema de enseñanza de la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y, con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil mediante la Firma de convenio de colaboración con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Medir las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de diversidad así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan para prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y, con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil mediante la Firma de convenio de colaboración con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Alumnos, padres, tutores legales	Datos especialmente protegidos; Datos de carácter identificativo; Datos de carácter personal; Características personales; Datos de carácter identificativo; Nombre y apellidos; DNI/Documento identificativo; número de identificación de alumno; dirección postal; dirección electrónica; imagen; firma; teléfono; tarjeta sanitaria; Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento; Circunstancias sociales, situación familiar, cuidados, patria potestad; Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional; Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales. Ministerio competente en materia de Educación. Ayuntamiento de la región.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.12	Vigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo; Características personales	Indígenas		Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Juzces y Tribunales.		Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.13	Uso de las inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación; Decreto 11/2011, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	Utilización de las instalaciones para actividades organizadas por la Administración educativa, la Administración municipal o las asociaciones de padres y de alumnos.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo; Datos de carácter personal; Datos de carácter identificativo; nombre y apellidos; DNI/Documento identificativo; dirección postal; dirección electrónica; firma; teléfono	No se realizan cesiones de datos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.13	Uso de parte del profesorado y del alumnado, en el ejercicio de la función educativa, de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicio online de la Consejería de Educación e Investigación (EducaOnline)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación como: correo electrónico, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (chat, webs, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DN, NE, NIA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos	No	personas	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA																	
2.B.1	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación. Decreto 12/2017, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la renovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, reconocimiento, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado y obtención del Complemento de Formación del Profesorado (severo)	Empleados	Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales; Datos del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, centro de trabajo, curso, situación administrativa, enseñanzas y materias que imparte, años de antigüedad, firma	No se realizan cesiones de datos	No	personas	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.2	Prácticas en centros educativos para alumnos que realicen el prácticum del Máster o de Grado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden 28/17/2017 de 18 julio para el master. Orden 28/17/2017 de 18 julio para los grados.	Realizar las prácticas obligatorias para la titulación del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, realizadas en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesorado de la universidad	Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, datos del centro de prácticas, especialidad del tutor, turno del tutor, habilitación bilingüe del tutor, firma	No se realizan cesiones de datos	No	personas	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.4	Evaluaciones externas de los centros educativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales	Edad del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba.	No se realizan cesiones de datos	No	personas	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.5	Estadístico del Alumnado de Formación Profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1980, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública	Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional.	Ciudadanos	Características personales	Confirma el DNI, sexo, fecha de nacimiento e información académica.	Ministerio competente en materia de Educación.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.6	Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y honorarios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la ejecución o petición de este de medidas precautorias.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de concursos, certámenes y honorarios de alumnos de las distintas enseñanzas de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales; Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos, DN/NIF, sexo, fecha nacimiento, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, cuentas corrientes, firma.	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid. Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el caso de los Premios Extraordinarios de ESO, se ceden los datos de los premios a una agencia de viajes.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.7	Implementación o ampliación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de centros públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés. Análisis de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos	No	personas	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.8	Gestión de las actividades formativas de la red de centros de formación y de los recursos humanos para ello	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020), Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de los profesores y participas en los cursos de formación.	Empleados y profesionales externos	Datos de carácter identificativo; Datos del empleo; Datos académicos y profesionales; Datos bancarios	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica; Datos bancarios	Consejería competente en materia de Hacienda. Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Indicadores de la Unión Europea, Certificados laborales.	No		Periodo determinado	Cuatro años	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.9	Subvenciones para la formación permanente del profesorado a entidades públicas o privadas	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 1/1998, de 6 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de las subvenciones para la formación permanente del profesorado	Entidades públicas o privadas solicitantes de la subvención.	Datos de carácter identificativo; Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	Entidades colaboradoras. Otros Organismos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas, Juzgado y Tribunales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finallidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL																	

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
2.C.12	Devolución de preces públicos por el pago en las inscripciones en los centros educativos públicos de enseñanza de régimen especial y otros formados y en Instituto de Enseñanza Secundaria y Centros para la Enseñanza de Personas Adultas.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Títulos y Pruebas Públicas de la Comunidad de Madrid.	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, tarjeta numérica, comisión de víctima del terrorismo, Datos de discapacidad, firma.	Consejería competente en materia de Hacienda.	No		Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es
2.C.13	Vigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 26 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Indignes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jueces y Tribunales.	No		Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es
2.C.14	Utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación. Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.	Utilización de las instalaciones para actividades organizadas por la Administración educativa, la Administración municipal o las asociaciones de madres y padres de alumnos.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.15	Implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Actividades para la implementación de proyectos propios en centros que impartan enseñanzas elementales de danza y de música.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Subvención para la implementación de proyectos propios en centros que impartan enseñanzas elementales de danza y de música de conservación	Otros: Titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y tutores de conservación	Datos de carácter identificativo	NI/NIE, apellidos y nombre del titular / representante de titular, cargo, Datos de profesión: DN, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación, legística, firma	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.16	Ayuda económica para ampliación de estudio de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 2599/2017, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1748/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudio de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	Ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	Consejería competente en materia de Hacienda	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.17	Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/19/2014, de 7 de febrero, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 11/1960, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, cuando en el ámbito de aplicación de esta orden resultara ser aplicable a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECI/1655/2017)	Tramitación del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), teléfono)/firma, Títulos, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.18	Solicitud de prueba de acceso al Ciclo de Músico de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Ciclo de músico de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.19	Admisión en enseñanzas de Formación Profesional y régimen Especial (danza y artes plásticas)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Creación de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial y en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Conservatorios de Danza y de Música	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma, Títulos, Certificaciones.	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.20	Asesoramiento a los centros docentes públicos para la implementación de planes, actividades, modalidades y enseñanzas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Asesoramiento enseñanzas deportivas en régimen especial e distintas en centros públicos docentes, implementación de proyectos bilingües de FP para impartir cursos formativos de FP en la modalidad dual en centros públicos	Otros: Titulares de centros públicos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.21	Premios Dámaso Escobedo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Premios Dámaso Escobedo, dirigidos a alumnos que cursan enseñanzas de grado en los Institutos de Educación Secundaria "Ramón de Madrid" y "Cardenal Cisneros"	Otros: Titulares de centros públicos, Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.22	Medidas de habilitación para alumnos con altas capacidades intelectuales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden ECI/19/2014, de 27 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de alumnos con altas capacidades intelectuales que cursan enseñanzas de Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, así como la habilitación de las enseñanzas de estos alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid	Asesoración para permitir la habilitación de las enseñanzas para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informes psicopedagógicos, datos académicos	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.23	Diplomas de Aprovechamiento de Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado no parte o para la publicación o petición de este de medidas precautorias.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Diplomas de Aprovechamiento de Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	
2.C.24	Alumbrado por parte del profesorado y del alumnado en el ejercicio de la función educativa, de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicio online de la Consejería de Educación e Investigación (Educativ@)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de aprendizaje conexas y recursos de la plataforma educativa de servicio online de la Consejería de Educación e Investigación (Educativ@)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DN, NIE, NA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma.	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@consejo.educacion.comunidadmadrid.es	

		Registro							Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colección de Interés	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
2.0.28	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, por la que se mejora la calidad educativa establecida en uno de los principios de educación en la escuela que garantiza la igualdad de oportunidades con especial atención a los que se derivan de cualquier tipo de discapacidad. La ORDEN 1602/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el evaluación y promoción de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, que cursan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la atención de los estudiantes de los alumnos con otras capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros públicos de Educación-Orientadoría y comparación de sus posibilidades en educación.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, falta de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIF Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Programa Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es		
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO																			
2.0.1	Creación de becas y ayudas para alumnos de enseñanza no universitaria	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Transferencia, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas para alumnos de enseñanza no universitaria en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanza no universitaria	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, tratamiento de seguros, Datos académicos y profesionales	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, situación familiar y firma	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamiento, entidades colaboradoras en el ámbito de las becas y ayudas bancarias de la Unión Fondo Social Europeo.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Programa Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	educacion@educacion.madrid.es		
2.0.2	Adscripciones a los centros docentes públicos y concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 11/2016, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles con necesidad específica de apoyo educativo en los centros educativos públicos en universidades.	Observación de habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros privados concertados de educación primaria de la Comunidad de Madrid, implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Adscripción de centros docentes de titularidad privada para impartir enseñanzas de régimen general no universitario. Participación en el procedimiento de acreditación para impartir el Curso de Inglés, avanzado en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Consecución de centros privados, Adscripción para impartir ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad dual. Extensión a la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil de Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Adscripción de la enseñanza bilingüe en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid en Educación Secundaria Obligatoria.	Otros: Titulares de centros públicos y privados y representantes de centros concertados. Alumnos de centros privados concertados y usuarios de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular y representante de bilingüe, cargo. Datos de profesión: DNI, nombre, apellido, dirección postal, dirección electrónica, dirección telefónica, dirección de correo electrónico, información complementaria (psicopedagógica, otra información complementaria, informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECD, alumno habilitado COFOM, Firma.	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Programa Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es			
2.0.3	Transferencia de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Adscripción unidades concertadas de apoyo y de recursos adicionales en centros concertados con alumnos con necesidad específica de apoyo. Financiación de ayudas de transporte y comedor escolar para alumnos de centros concertados de educación especial. Financiación de los equipamientos y medios técnicos para alumnos con discapacidad.	Otros: Directores, titulares o representantes de centros concertados. Alumnos de centros privados concertados	Datos especialmente protegidos Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales	Directores, titulares o representantes de centros concertados, NIF/NIE, apellidos y nombre, Alumno, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y titulación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, dispositivos de la evaluación (psicopedagógica, otra información complementaria, informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECD, alumno habilitado COFOM, Firma.	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Programa Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es			
2.0.4	Creación de pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	Otros: Profesores de los centros docente concertados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, tratamiento de seguros, Transacciones de bienes	Datos de carácter identificativo nombre y apellido, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono,	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, Entidades locales.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es			
2.0.5	Inscripción de centros docentes privados en el "Listado de Centros de Becas de Bachillerato"	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden E4/2019, de 27 de febrero, del Consejo de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de inscripción en el "Listado de centros de becas de Bachillerato", de centros docentes privados de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, que admiten alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden 37/2018, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020	Creación del Listado de centros de becas de bachillerato y gestión el procedimiento de inscripción en el mismo de los centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato, que se acreditan	Centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato en la Comunidad de Madrid	Datos identificativos de los representantes	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Programa Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es			
2.0.6	Supervisión y seguimiento del alumnado de Formación Profesional durante los períodos de formación en empresa (FCT, FP-Dual)	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional segunda	Seguimiento de los períodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresa y centro de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Programa Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es			
2.0.7	Concesión directa de las ayudas urgentes a los alumnos autorizados de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada con alumnado matriculado de 0 a 3 años que ha sido beneficiario de la beca destinada a la reconstrucción en la convocatoria de curso 2019-2020.	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Procedimiento de la Convocatoria de Ayudas y Subvenciones públicas, aprobado por Decreto 70/1900, de 20 de agosto, el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 21/1995, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 857/2006, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Oferta de ayudas a los centros privados para el mantenimiento de la infraestructura material y personal en los que atienden a los centros para garantizar su normal funcionamiento cuando se resurda su actividad, servicios de atención al alumnado en el centro de desarrollo de las actividades educativas presenciales, como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19.	Centros docentes privados con alumnos matriculados de 0 a 3 años beneficiarios de las becas destinadas a la reconstrucción en la convocatoria del curso 2019-2020.	Datos identificativos de los representantes y de los apellidos.	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma.	Intervención de la Comunidad de Madrid, Juntas y Cámaras de Cuotas.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Programa Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es		
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD																			
2.1.1	Formación	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/2002, de 29 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid, Decreto 57/1758, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, sobre permanencia y los cursos que realiza con participación de municipio o asociaciones. Gestión y control de la creación y actividad de las escuelas de tiempo libre de la Comunidad de Madrid y de los cursos impartidos en las mismas.	Gestión y control de actividades formativas de la Escuela Pública de Aprendizaje, a través de la formación permanente y los cursos que realiza con participación de municipio o asociaciones. Gestión y control de la creación y actividad de las escuelas de tiempo libre de la Comunidad de Madrid y de los cursos impartidos en las mismas.	Alumnos, profesores, representantes legales de los centros de tiempo libre reconocidos por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y profesionales, Características personales	Nombre, apellido, DNI/CIF dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, fecha de nacimiento, Situaciones, formación, experiencia profesional, datos bancarios.	Asociaciones y entidades locales que colaboran en las acciones formativas.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	proteccion@educacion.madrid.es			
2.1.2	Actividades para jóvenes	RPOD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2002, de 27 de noviembre, de Juventud	Inscripción en actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, envío de información institucional, inscripción y resolución de peticiones.	Usuarios de instalaciones y actividades juveniles, Voluntarios	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, Financiero y de seguro	Datos relativos a la salud, Nombre, apellidos, DNI/CIF dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, imagen, teléfono, tarjeta sanitaria, sexo, edad, profesión, Situaciones, formación, experiencia profesional, datos bancarios.	N/AJVE, proveedores, Asociaciones colaboradoras, municipio, miembros jurado premios, aseguradoras, Escuelas y Cuerpos de Seguridad del Estado, RENAVAT	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	proteccion@educacion.madrid.es			

Registro										Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
2.E.3	Subvenciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2010, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1987, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las tasas de subvenciones de la Dirección General de Juventud	Entidades públicas o privadas y particulares solicitantes de la subvención	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es		
2.E.4	Carre Javaen	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RD 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud. Orden RM 36/2009, de 17 de febrero, de la Consejería de Cultura y Deportes y Potencia del Gobierno, por la que se crea el nuevo Carre Javaen Comunidad de Madrid.	Registro usuarios carre javaen. Promoción. Publicidad.	Usuarios del programa Carre Javaen Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre, apellidos, DNI/CIF, sexo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, fecha de nacimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	proteccion@educacion.madrid.es		
2.E.5	Usuarios de Albergues y Refugios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Ley 9/2002, de 27 de noviembre, de Juventud	Registro de usuarios que acceden a albergues y refugio de la Comunidad de Madrid	Usuarios de las instalaciones	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Nombre, apellidos, DNI/CIF, teléfono, dirección postal, correo electrónico, firma, firma digital, datos bancarios	No		Fuertes y Centros de Seguridad del Estado	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	proteccion@educacion.madrid.es		
2.E.6	Creación y control del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2002, de 27 de noviembre, de Juventud. Decreto 25/1991, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil. Orden 125/1991, de 11 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura, de creación y reconocimiento del Centro de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid	Coordinación de la Red de Centros de Información Juvenil. Actividades y servicios como Centro de Información Juvenil. Programa de documentación del Centro de Documentación Juvenil.	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es		
2.E.7	Erasmus +	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	REGULAMENTO (UE) 1286/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte	Evaluación de proyectos del programa Erasmus+ relativos al programa de juventud	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, teléfono, dirección, formación, experiencia profesional.	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es		
2.E.8	Actividades culturales para jóvenes	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2002, de 27 de noviembre, de Juventud	Posibilitar la gestión de las actividades de carácter cultural en internet público o en un espacio de carácter público con fines de promoción de actividades en las instalaciones del Espacio 14/30	Usuarios de estas actividades culturales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	proteccion@educacion.madrid.es		
2.E.9	Garantía Juvenil	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el intercambio de Información dentro del proceso de inscripción de los jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al que se ha adherido la Comunidad de Madrid	Posibilitar la inscripción de los jóvenes en el sistema estatal de Garantía Juvenil	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, teléfono, correo electrónico	No	NAVIE (Instituto de la Juventud del Estado)	NAVIE	Periodo determinado	Mensualmente se transfieren los datos al NAVIE en la Dirección General de Juventud de su país de origen.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es		
2.E.10	Vigilancia y seguridad en inmuebles con actividades juveniles	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Ley 9/2002, de 27 de noviembre, de Juventud	Vigilancia del acceso e instalaciones de diferentes inmuebles en los que se prestan servicios o se desarrollan actividades que son responsabilidad de la Dirección General de Actividades Juveniles para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Usuarios de los servicios y participantes en las actividades que se prestan y desarrollan en los inmuebles donde están instalados los centros. Espectadores, Cuadernos.	Datos de carácter identificativo	Imagen	No	Fuertes y Centros de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales.		Periodo determinado	Las imágenes, si son grabadas, serán conservadas durante un plazo máximo de un mes desde su captación y transcrito este periodo se procederá al borrado de los mismos, salvo comunicación a Función y Cuerpos de Seguridad en el ámbito de la Administración Regional.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	proteccion@educacion.madrid.es		
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																		
3.1	Tramitación de quejas presentadas ante Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con las quejas presentadas por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Datos vitales de género y matrimonio, Religión, sexo, acceso a servicios, DNI, Dirección postal, sexo, edad, datos de familia, situación familiar, discapacidades, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puesto de trabajo, historial del trabajador, vestida.	No		Defensor del Pueblo	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccion@educacion.madrid.es		
3.2	Profesionismo de fundaciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1996, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Real Decreto 123/2006, de 1 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Funciones de Competencia de la Consejería de Educación e Investigación	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que forman parte del Protectorado, contempladas en la Consejería de Educación e Investigación	Otros representantes y jefes de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	No		Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccion@educacion.madrid.es		
3.3	Registro de títulos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 137/2008, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que forman parte del Protectorado, contempladas en la Consejería de Educación e Investigación	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/INE/Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	No		Organismo Autónomo Botafueros de la Comunidad de Madrid, Ministerio competente en materia de Educación	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccion@educacion.madrid.es		
3.4	Devolución de ingresos imputados por tasas de títulos de enseñanzas no universitarias y certificados de idiomas.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagas realizadas indebidamente.	Alumno o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos y profesionales, Datos de discapacidad, Datos de seguro	Nombre y apellidos, DNI/INE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, fecha de nacimiento, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	No		Consejería competente en materia de Hacienda.	Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccion@educacion.madrid.es		
3.5	Censo de Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos e instituciones de asociaciones de alumnos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley Orgánica 1/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del censo de las asociaciones, federaciones y centros de padres y madres de alumnos en internet público o en un espacio de carácter público con fines de promoción de actividades en las instalaciones del Espacio 14/30	Alumnos, Colegios	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma	No se realizan cesiones de datos	No	personas	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccion@educacion.madrid.es		

Registro							Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable e Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
3.6	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación y Juventud	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público. Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Gestión de personal profesional y personal de cada empleado. Gestión de los bajas laborales por enfermedad. Control de asistencia de trabajo por razón de salud. Gestión de las permisos de ausencia retribuida por razón de enfermedad familiar. Gestión de prestaciones de acción social para estudiantes.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Dificultad del empleo, Datos especialmente protegidos.	Nombre y apellidos, DNI/Documento Identificativo, Nº de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, Firma, Firma electrónica, teléfono, Otros datos de contacto, Expediente profesional, Categorización, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud. Estudiantes: colaboración de la Seguridad Social, Matricia, otras entidades de prestación social. Convenio de Transparencia (para trabajadores del Abono Transparencia).	O.G. de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público, Oficina de Empleo público, Otras consejerías y organismos (oficina en caso de traslado), Comité de Empresa, SEPE, Estudiantes colaboradores de la Seguridad Social, Matricia, otras entidades de prestación social. Convenio de Transparencia (para trabajadores del Abono Transparencia).	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.educacion@madrid.es	
3.7	Gestión de cursos de formación para empleados públicos	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Dificultad del empleo, Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, DNI/Documento Identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica. Otros cursos realizados o solicitados.	O.G. de la Función Pública. Centrales sindicales. Entidades que imparten la actividad formativa.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.educacion@madrid.es	
3.8	Procedimientos de prestación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público. Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de selección de personal de puestos de trabajo públicos. Selección de funcionarios interinos en convocatorias reguladas para puestos, Gestión de las listas de trabajo de personal laboral temporal y de listas de espera de funcionarios interinos.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Dificultad del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento Identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Otros datos de contacto, Expediente profesional, Categorización, puestos de trabajo, historial del trabajador. Puede incluir: Certificado del Registro Deltos Sexuales	Consejería competente en materia de Empleo público, O.G. de la Función Pública, Comité de Empresa, Madrid que solicitan candidaturas para su contratación.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.educacion@madrid.es	
3.11	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, reposición, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materia de transparencia en materia de transparencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email etc.), Firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, Características de alojamiento, vivienda, situación familiar, procedencia, posesiones, pertenencia a asociaciones, sanciones, permisos y autorizaciones. Datos bancarios, préstamos, hipotecas, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, rentas y datos de prestaciones repositivas/impulsos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.educacion@madrid.es	
3.12	Cita previa para legalización de documentos académicos oficiales no universitarios.	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 1650/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Control de citas para la atención directa de usuarios que necesitan regular documentos académicos oficiales no universitarios.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Documento identificativo, Teléfono móvil.	No se realizan cesiones de datos de personas.	No		Periodo determinado	1 año.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.educacion@madrid.es	
3.13	Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos, Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo.	Informar, Rectificar, Limitar, Suprimir o Limitar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando estos sea posible.	Ciudadanos	Cualquier categoría de datos personales.	No se realizan cesiones de datos de personas.	No				CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.educacion@madrid.es	
3.14	Contratación	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Costes del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos según la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aprobados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos y financieros, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NF, NE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Justicia y Transparencia, Tribunal de Cuentas, Dirección Financiera, Interesados en el Procedimiento	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	protecciondatos.educacion@madrid.es	
3.16	Transparencia acceso a la información pública	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2013, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audición e información pública. Publicación de agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 19/2013, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Justicia y Transparencia y Titularías, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	protecciondatos.educacion@madrid.es	
3.16	Participación ciudadana	RD/PO 6/11 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audición e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Justicia y Transparencia, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	protecciondatos.educacion@madrid.es	